

Ingresos fiscales del Sector Público Colombiano: estructura, composición y relevancia en las finanzas del Estado 2018-2024



Fotos por: Freepik editadas por la CGN

Edificio de la DIAN - Sede Centro San Martín
Foto por: DIAN

*Bogotá, D.C.
Julio de 2025*

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Mauricio Gómez Villegas

SUBCONTADORA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Elizabeth Soler Castillo

COORDINADOR DEL GIT DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ECONÓMICO

Omar Eduardo Mancipe Saavedra

GIT DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ECONÓMICO

Camilo Alejandro Aguirre Matallana

Camilo Andrés Jaimes González

Germán Esteban Gutiérrez Poveda

Johanna Alexandra Castellanos Ruiz

Kelly Sol Rodríguez Hernández

Leidy Andrea Sanabria Laguado

Mayerly Raquel Torres Cortes

Sergio Andrés Nocua Rodríguez

GIT LOGÍSTICO DE CAPACITACIÓN Y PRENSA

Corrección de estilo

Luisa Fernanda Arroyave Ferreiro

Diseño de portada

Erika Alexandra Lozano Lozano

Contenido

Contenido	3
Introducción	4
1. Contexto teórico de los ingresos fiscales.....	5
1.1. Evolución histórica de los sistemas tributarios en el mundo.....	6
1.2. Los ingresos fiscales en el contexto colombiano	7
1.3. Marco legal de los ingresos fiscales en el siglo XXI.....	8
2. Los ingresos fiscales en la contabilidad del sector público	9
2.1. Generalidades de la contabilidad del sector público	9
2.2. Evolución de los Ingresos fiscales en la contabilidad del sector público (2018-2024).....	10
2.3. Composición de los Ingresos fiscales del sector público	13
3. Los Ingresos fiscales en el nivel nacional	15
3.1. Análisis de los ingresos por impuestos del nivel nacional.....	18
3.2. Comparación del devengo contable versus el recaudo presupuestal en los impuestos del nivel nacional.....	19
4. Los Ingresos fiscales en el nivel territorial.....	22
4.1. Análisis de los ingresos por impuestos del nivel territorial	25
5. Comparación de los ingresos tributarios entre países de la región.....	26
6. Consideraciones finales	28
7. Referencias	30

Introducción

En el contexto colombiano, la entidad encargada de normalizar, centralizar y consolidar la contabilidad del sector público, para elaborar el Balance General de la Nación y el Balance General de la Hacienda Pública, es la Contaduría General de la Nación (CGN). Asimismo, esta entidad tiene como función la elaboración de otros informes contables, útiles para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control de las entidades públicas, utilizando como base la información reportada por las Entidades Contables Públicas (ECP) a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

Parte de la información relevante para la toma de decisiones de un Estado proviene del conocimiento y análisis de sus ingresos fiscales; puesto que, gracias a ellos, se pueden garantizar los recursos para atender las necesidades básicas de la población, mejorar la infraestructura y buscar un desarrollo económico que haga frente a los problemas del país como la pobreza (Martínez-River et al., 2023). Según el Fondo Monetario Internacional (FMI, 2023), una adecuada política fiscal puede fomentar la estabilidad económica y abordar los riesgos para las finanzas estatales, lo que evidencia la importancia de generar información de valor público para el análisis y la toma de decisiones de políticas relacionadas con este aspecto.

Teniendo en cuenta la importancia de los ingresos fiscales en el desarrollo económico y social de los países, este informe tiene como objetivo examinar la estructura, composición y relevancia de estos ingresos en el sector público colombiano en el periodo 2018-2024, a partir de la información contable consolidada por la CGN. Así, el análisis realizado en este informe tiene como punto de partida las cifras consolidadas en el Estado de Resultados del sector público, abordando sus generalidades y composición, para luego centrar el análisis en las cifras consolidadas de los niveles nacional y territorial.

Para cumplir con su objetivo, el presente informe se estructura en siete secciones adicionales a esta introducción. En la primera sección se presenta el contexto teórico sobre la relevancia de los ingresos fiscales a través de una breve historia de estos a nivel mundial y local; en la segunda sección se revisa la estructura y composición de los ingresos fiscales del sector público colombiano, partiendo de las generalidades de la contabilidad pública; en la tercera y cuarta sección se profundiza en la evolución y estructura de los ingresos fiscales de los niveles nacional y territorial, haciendo énfasis en los ingresos por impuestos de cada uno de estos niveles; en la quinta sección se presenta una composición de los ingresos tributarios de varios países de América Latina; en la sexta sección se presentan las consideraciones finales del análisis realizado; y, finalmente, en la séptima sección se relacionan las fuentes documentales que soportan el informe.

Para efectos de claridad y consistencia en la presentación de la información financiera, se precisa que las cifras contenidas en este informe se expresan en miles

de millones de pesos colombianos, y tanto las cifras como los porcentajes que se encuentran dentro de paréntesis indican valores negativos.

1. Contexto teórico de los ingresos fiscales

Según el Observatorio Fiscal de América Latina y el Caribe (s.f.), “Los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos” (párr.1). Asimismo, estos constituyen un soporte sobre el cual se edifica y sostiene la capacidad operativa de cualquier Estado moderno, permitiendo financiar servicios esenciales como educación, salud, seguridad, infraestructura, programas sociales, entre otros.

En línea con lo anterior, el *Catálogo de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno* emitido por la CGN define el grupo contable de *Ingresos fiscales* (41) como aquel que incluye

las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos derivados del poder impositivo del Estado tales como impuestos, contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y rentas parafiscales. (CGN, 2025a, p. 347)

De acuerdo con el Banco de la República (2006), los ingresos fiscales se dividen en dos categorías: tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios son aquellos que recibe el gobierno por los diversos impuestos que cobra, los cuales según su naturaleza se clasifican en:

- Impuestos directos: son los que gravan directamente a los individuos y las empresas, como los impuestos al ingreso y la propiedad.
- Impuestos indirectos: son los que gravan a los bienes y los servicios, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los aranceles.

Por su parte, los ingresos no tributarios provienen de fuentes distintas a los impuestos, generalmente asociadas a la prestación de servicios, el uso de bienes públicos, las multas, entre otros.

Conforme a lo mencionado, los impuestos se consideran como una categoría central de los ingresos fiscales. Adicionalmente, es fundamental comprender que, a diferencia de una transacción comercial, en los impuestos no existe una relación inmediata o directa entre el impuesto pagado por un agente y un beneficio particular recibido por él. Así, de acuerdo con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitidas por la CGN,

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la

potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros. (CGN, 2025c, p. 178)

Según el Banco de la República (2006), los impuestos también se pueden clasificar según la base sobre la cual se cobran, determinando así tres categorías: los impuestos sobre el ingreso de las personas o empresas, es decir, sobre salarios y utilidades; los impuestos sobre el gasto como el IVA y los aranceles; y los impuestos sobre la propiedad, que son aquellos que se cobran a la finca raíz, incluyendo las herencias.

Es importante señalar que, debido a que los ingresos fiscales del sector público provienen principalmente de imposiciones a la ciudadanía, estos se ven afectados por diferentes factores como:

- La ejecución de reformas y políticas tributarias: un ejemplo de esto es la Ley 2277 de 2022 que establece en el numeral 2.3:
la presente ley tiene por objeto adoptar una reforma tributaria que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.
- Crisis económicas: estas pueden ocasionarse por choques internos o externos, y un ejemplo de esto es la crisis enfrentada en el año 2020 como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19.
- Crecimiento económico: resultados positivos de crecimiento económico que pueden impulsar la expansión de la producción y el consumo, favoreciendo el incremento del recaudo.
- Estrategias del gobierno: la implementación de estrategias para aumentar la fiscalización, los incentivos a tributar correctamente y en las fechas indicadas, además de fortalecer la lucha contra la evasión fiscal pueden ser factores positivos para aumentar los ingresos fiscales.

1.1. Evolución histórica de los sistemas tributarios en el mundo

De acuerdo con Marín-Burgos (2020), la historia de los impuestos es tan antigua como la humanidad misma. Desde que las personas empezaron a organizarse en comunidades, se observa cómo los sistemas fiscales se han ido adaptando y transformando junto con las sociedades a lo largo del tiempo.

Al principio, cuando se formaron las primeras comunidades, las personas contribuían con trabajo o bienes, como pieles, parte de sus cosechas, terrenos o animales. Con

el tiempo, estas formas de pago evolucionaron. Se pasó a usar metales preciosos y, finalmente, monedas y billetes.

Hay ejemplos claros de cómo ha avanzado la recaudación de impuestos. La Antigua Grecia, por ejemplo, tenía su propio sistema tributario. Uno de ellos era el *eisphorá*, un impuesto especial que pagaban los ciudadanos más ricos para financiar las guerras. El Imperio Romano, por su parte, desarrolló un sistema de impuestos bastante complejo para sostener su territorio. Los primeros impuestos fueron derechos aduanales llamados *portorium*.

Durante la Edad Media, la mayoría de los impuestos centralizados del Imperio Romano desaparecieron. En su lugar, se tributó sobre el trabajo o los productos. Aun así, se mantuvieron ciertos impuestos sobre el tránsito de personas y mercancías, como el portazgo por entrar mercancías a las ciudades (similar a un tipo de arancel), el portazgo por cruzar puentes (similares a los peajes que se conocen hoy en día), y el barcaje que permitía usar barcas para cruzar ríos.

Cuando las sociedades pasaron de ser agrícolas a industriales, la forma de cobrar impuestos cambió. Antes de la industrialización, los impuestos solían depender de la tierra, de bienes específicos o de pagos feudales. Sin embargo, la industrialización trajo nuevas formas de riqueza como las ganancias de las empresas, los salarios de los trabajadores y el consumo masivo de productos manufacturados. Esto hizo que fuera mucho más efectivo y práctico cobrar impuestos directamente a las personas y a las empresas, en lugar de los antiguos impuestos agrarios (Marín-Burgos, 2020).

1.2. Los ingresos fiscales en el contexto colombiano

Los ingresos fiscales en Colombia han experimentado una evolución dinámica, marcada por periodos de cambio legislativo, influencias externas y la constante adaptación a las realidades económicas y sociales del país.

De acuerdo con Cifuentes-Pedraza et al. (2006), durante los primeros años de la historia fiscal de Colombia, el sistema tributario se caracterizaba por la existencia de impuestos directos, como los tributos exigidos a los pueblos indígenas y las contribuciones de carácter eclesiástico. Asimismo, se aplicaban impuestos indirectos como el diezmo sobre la producción agrícola, los quintos reales que recaían sobre la actividad minera, y gravámenes relacionados con los estancos, la alcabala y los monopolios sobre productos como el tabaco, la sal y el aguardiente. No obstante, en el año 1821, con el nombramiento de Pedro Gual como gobernador civil de la Provincia de Cartagena, se inicia el desmonte del sistema fiscal colonial, eliminándose progresivamente los tributos anteriormente mencionados. En septiembre de ese mismo año, el Congreso de Cúcuta aprueba varios proyectos de ley, entre los cuales se establece el impuesto sobre los sueldos, las propiedades y las rentas de actividades agrícolas, minerales, industriales y de capitales. Estos esfuerzos generaron el surgimiento de la tributación directa por parte de la República.

El siglo XX fue un periodo de transformaciones y nuevas leyes. Por ejemplo, la Ley 56 de 1918, que estableció un impuesto nacional sobre toda renta; la cual se consolidó así:

Este impuesto lo pagarán todas las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o residentes en él, y todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras no residentes en el país, pero que obtengan alguna renta proveniente de bienes o capitales radicados en Colombia.

Años después se emitió la Ley 64 de 1927, la cual consolidó el impuesto a la renta y estableció la diferencia entre renta bruta y líquida, implementando un impuesto progresivo. Otro hito importante fue el Decreto 3288 de 1963, por el cual se estableció el impuesto sobre las ventas de unos determinados artículos. Este impuesto en unos años evolucionaría al IVA, que como se observará en este informe, es uno de los principales ingresos fiscales del nivel nacional.

1.3. Marco legal de los ingresos fiscales en el siglo XXI

En esta sección se referencian las principales disposiciones constitucionales, leyes y decretos expedidos en Colombia en el siglo XXI, que han sido fundamentales para la obtención de ingresos fiscales y el sostenimiento de las finanzas públicas del Estado, partiendo de los preceptos establecidos en la Constitución Política de 1991, que sentaron las bases del sistema tributario y presupuestal del país.

Disposiciones constitucionales

- Artículo 95. El noveno deber de ciudadano. "Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad."
- Artículo 338. "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos."
- Artículo 352. "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Legislación

Además de los principios constitucionales, se han promulgado diversas normas legales que han fortalecido el marco fiscal del país:

- Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".
- Ley 1473 de 2011. "Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1625 de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria".
- Ley 2010 de 2019. "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2155 de 2021. "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1006 de 2024. "Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1.7.5. del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, 1.2.1.12.6. y 1.2.1.12.7. del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y 1.2.1.17.19. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, sobre el interés presunto y el componente inflacionario".

2. Los ingresos fiscales en la contabilidad del sector público

2.1. Generalidades de la contabilidad del sector público

Para la elaboración de los Estados de Situación Financiera y Resultados Consolidados del sector público, del nivel nacional y del nivel territorial, la CGN recopila, agrega, consolida y analiza la información contable reportada por todas las ECP a través del sistema CHIP. Así, la consolidación de la información contable es un proceso técnico y estructurado, que integra y combina la información financiera y contable individual reportada por las entidades, eliminando las operaciones recíprocas realizadas entre estas, teniendo en cuenta el nivel en el que se encuentran clasificadas según la estructura del sector público en la contabilidad.

En línea con lo expuesto, para efectos de la elaboración de los Estados de Situación Financiera y Resultados Consolidados, el sector público se organiza como se presenta en el gráfico 1, en el cual se indica la cantidad de entidades que hacen parte del ámbito de la contabilidad pública a 31 de diciembre de 2024.

Gráfico 1. Estructura del sector público y entidades que lo componen en 2024



Fuente: Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados del Sector Público a 31 de diciembre de 2024 (CGN, 2025b).

De acuerdo con lo presentado en el gráfico 1, para la elaboración y presentación de los Estados de Situación Financiera y Resultados Consolidados, las ECP del sector público se clasifican en los niveles nacional y territorial, y las entidades Sistema General de Regalías (SGR) y Banco Central (Banco de la República). Estas dos últimas entidades, debido a sus funciones y naturaleza, se clasifican de manera separada de los niveles nacional y territorial, y se consolidan en el sector público.

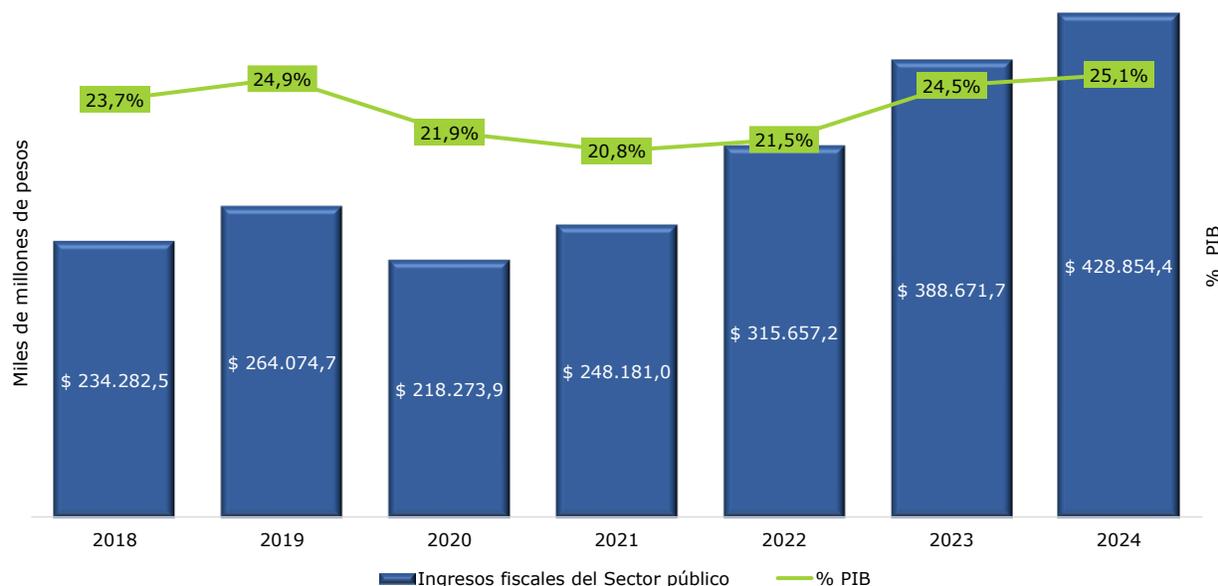
Como se anticipó en la introducción de este informe, el análisis presentado se enfoca en el sector público como la categoría más grande, para luego enfatizar en los *Ingresos fiscales* de los niveles nacional y territorial.

En este contexto, también es importante señalar que, en la contabilidad del sector público, los *Ingresos fiscales* corresponden al grupo contable 41 de la clase *Ingresos*. De conformidad con esto, el análisis presentado en este documento tiene como base las cifras contables consolidadas de dicho grupo contable para cada uno de los niveles mencionados (sector público, nivel nacional y nivel territorial).

2.2. Evolución de los Ingresos fiscales en la contabilidad del sector público (2018-2024)

El gráfico 2 presenta los *Ingresos fiscales* del sector público, representados con barras azules y los *Ingresos fiscales* como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) de cada año representados con línea verde.

Gráfico 2. Cifras contables de los Ingresos fiscales del sector público consolidados y % del PIB (2018-2024)



CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023 ^P	2024 ^{Pr}
PIB corriente	987.791,0	1.060.068,0	998.471,0	1.192.634,0	1.471.079,0	1.584.562,0	1.706.447,0

2023^P - Provisional
2024^{Pr} - Preliminar

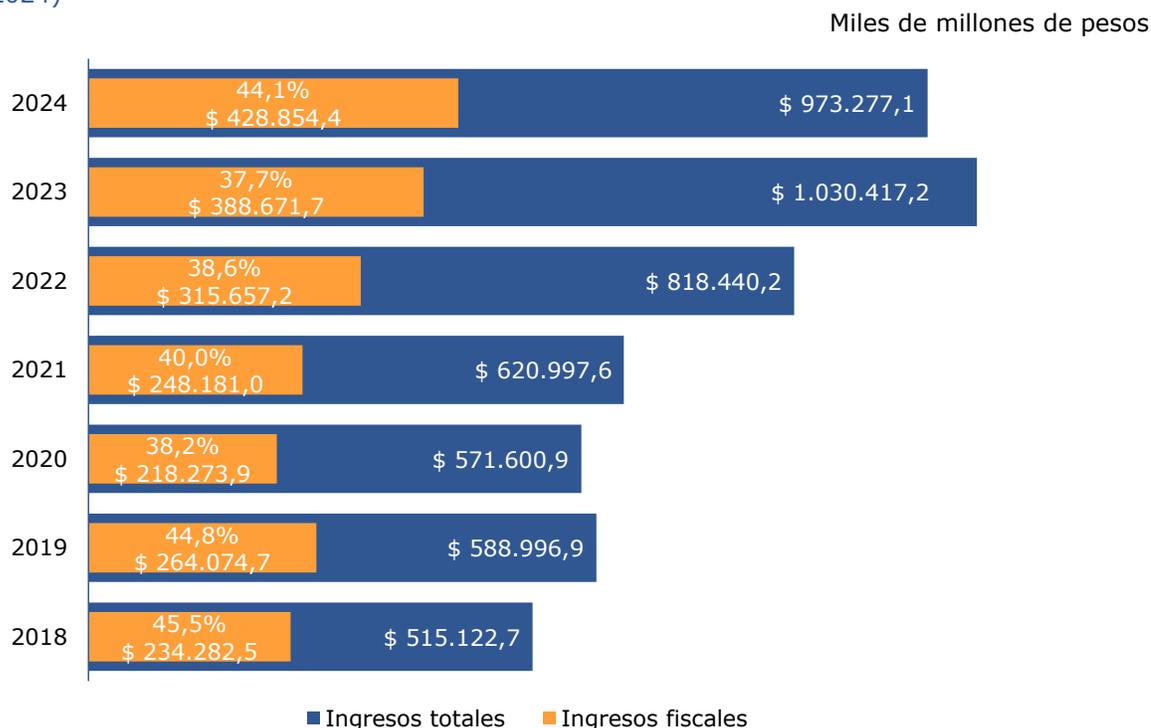
Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d) y del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE, 2025).

De acuerdo con lo presentado en el gráfico 2, los *Ingresos fiscales* del sector público presentaron una tendencia general de crecimiento durante el periodo de análisis, con excepción del año 2020 (pandemia por el COVID-19), en el cual muestran una reducción de (17,3%) con respecto al valor del año anterior. Así, según lo observado, los *Ingresos fiscales* consolidados pasaron de \$234.282,5 en 2018 a \$428.854,4 en 2024, lo que representó un crecimiento acumulado de 83,1%.

Con respecto a los *Ingresos fiscales* como porcentaje del PIB, el gráfico muestra que en promedio estos representaron el 23,2% durante el periodo de análisis y se evidencia que, aunque este porcentaje llegó a su punto más alto en 2024 con 25,1%, en los años 2020, 2021 y 2022 esta relación se mantuvo por debajo del 22,0%.

El gráfico 3 indica la relevancia de los *Ingresos fiscales* en el total de ingresos del sector público para el periodo 2018-2024.

Gráfico 3. Participación de los Ingresos fiscales dentro de los ingresos totales del sector público (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Según lo observado en el gráfico 3, los *Ingresos fiscales* representaron en promedio el 41,3% de los ingresos totales del sector público en el periodo de análisis, manteniéndose entre el 37,7%, como el porcentaje más bajo obtenido en el 2023, y el 45,5%, como la cifra más alta obtenida en el 2018.

La tabla 1 presenta los valores de los *Ingresos fiscales* del sector público distribuidos entre los niveles nacional, territorial y Sistema General de Regalías¹.

Tabla 1. Cifras de los Ingresos fiscales del sector público

Miles de millones de pesos

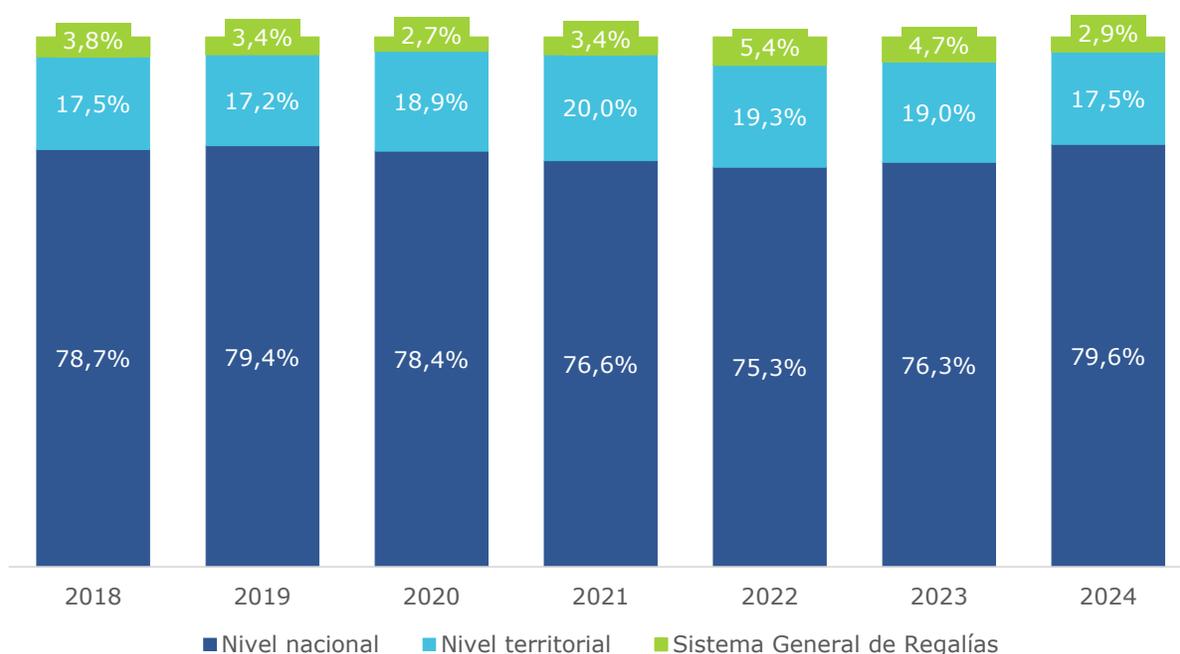
Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Nivel nacional	185.249,8	210.725,6	172.324,2	191.355,7	239.151,7	298.197,5	343.525,5
Nivel territorial	41.285,7	45.722,3	41.580,5	50.030,9	61.277,0	74.212,2	75.471,5
Sistema General de Regalías	8.906,6	8.945,3	5.933,2	8.458,1	17.003,0	18.548,4	12.356,1
Banco de la República	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal sector público	235.442,1	265.393,2	219.837,9	249.844,7	317.431,7	390.958,1	431.353,1
Eliminaciones y reclasificaciones entre niveles	(1.159,6)	(1.318,5)	(1.564,0)	(1.663,7)	(1.774,5)	(2.286,4)	(2.498,7)
Total sector público	234.282,5	264.074,7	218.273,9	248.181,0	315.657,2	388.671,7	428.854,4

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

¹ El Banco de la República por la naturaleza de sus funciones no presenta ingresos por este concepto.

En relación con lo expuesto en la tabla 1, es importante explicar que el proceso de consolidación de las cifras en los niveles nacional y territorial implica la eliminación de valores recíprocos reportados entre las ECP clasificadas en cada uno de estos niveles. Asimismo, la consolidación de cifras en la categoría de sector público implica la eliminación de valores recíprocos reportados por entidades territoriales por operaciones realizadas con entidades nacionales y viceversa. En este sentido, los *Ingresos fiscales* totales del sector público no son equivalentes a la suma de los *Ingresos fiscales* del nivel nacional, del nivel territorial y del SGR, debido a que algunos valores son eliminados en el proceso de consolidación. En línea con esto, las cifras analizadas en las secciones 3 (nivel nacional) y 4 (nivel territorial) corresponden a los *Ingresos fiscales* consolidados en cada uno de estos niveles.

Gráfico 4. Participación de los niveles nacional, territorial y SGR en los Ingresos fiscales del sector público (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

De conformidad con lo presentado en el gráfico 4, los *Ingresos fiscales* del sector público, en el periodo de análisis, se distribuyen, en promedio, en un 77,8% del nivel nacional, en un 18,5% del nivel territorial y en un 3,7% del SGR.

2.3. Composición de los Ingresos fiscales del sector público

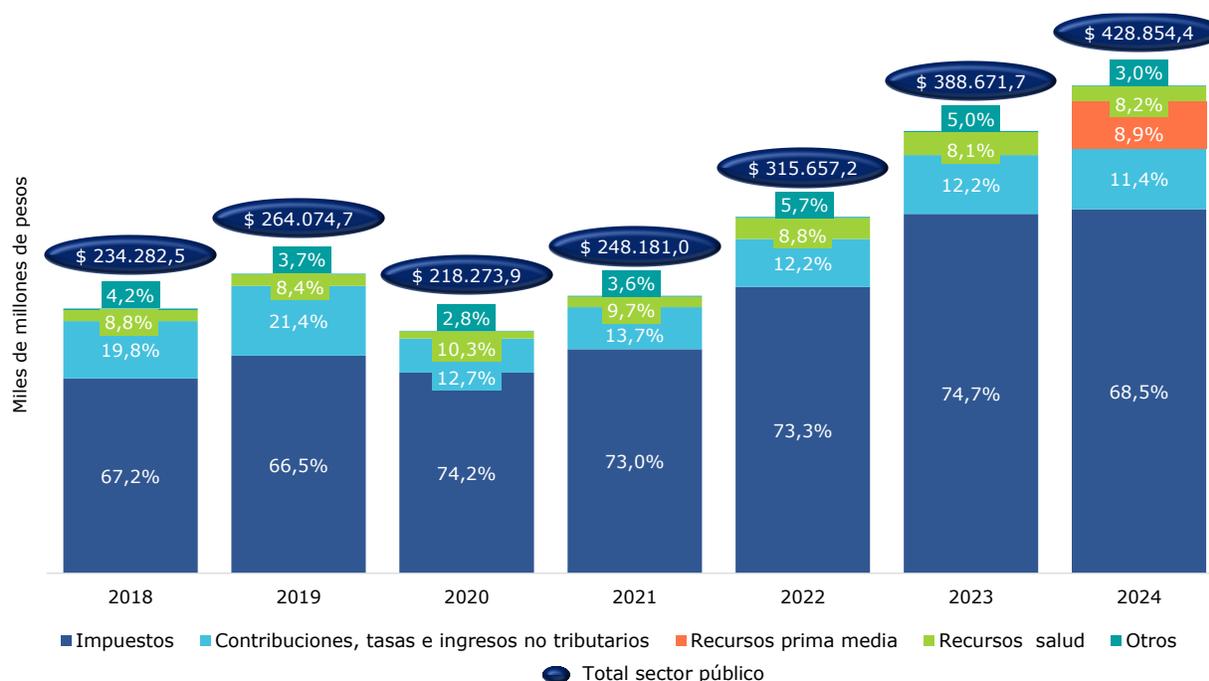
Dado que la información contable permite conocer la información del grupo contable de *Ingresos fiscales* a un mayor detalle, a nivel de cuenta y subcuenta, la tabla 2 y el gráfico 5 presentan el análisis de composición a nivel de cuenta contable para el periodo 2018-2024.

Tabla 2. Cifras de la composición de los Ingresos fiscales del sector público (2018-2024)

Descripción	Miles de millones de pesos						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Impuestos	157.464,8	175.678,6	161.954,5	181.058,9	231.323,6	290.229,3	294.022,5
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	46.284,1	56.465,5	27.626,1	33.911,5	38.574,5	47.561,5	48.999,3
Recursos destinados a la financiación del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones	-	-	-	-	-	-	38.113,7
Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud	20.533,3	22.159,1	22.475,8	24.167,8	27.876,8	31.442,0	34.969,8
Regalías	8.969,1	9.190,9	5.965,5	8.453,5	17.013,8	18.547,3	12.340,3
Otros	1.031,2	580,6	252,0	589,3	868,5	891,6	408,8
Total sector público	234.282,5	264.074,7	218.273,9	248.181,0	315.657,2	388.671,7	428.854,4

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Gráfico 5. Composición de los Ingresos fiscales del sector público (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

De acuerdo con el gráfico 5, los *Ingresos fiscales* de todo el sector público, en el periodo de análisis, estuvieron compuestos principalmente por:

- *Impuestos*: representan la mayor proporción de los *Ingresos fiscales*, fluctuando entre el 66,5% y el 74,7% de estos.
- *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*: constituyen la segunda fuente de *Ingresos fiscales* del sector público, con una participación en el rango de 11,4% y 21,4%. Es importante señalar que esta cuenta exhibe sus mayores participaciones en los años 2018 y 2019 con 19,8% y 21,4%, respectivamente.

Luego del 2020, se evidencia que el porcentaje de participación permanece por debajo del 14,0%.

- *Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud*: estos recursos aportaron entre el 8,1% y el 10,3% del total de *Ingresos fiscales* en el periodo de análisis.
- *Otros ingresos*: incluye las cuentas de *Regalías, Aportes sobre la nómina, Rentas parafiscales y Devoluciones y descuentos*. Esta categoría muestra una participación que oscila entre el 2,8% y el 5,7% del total.

En la composición de los *Ingresos fiscales* del sector público en el año 2024 se destaca la participación de 8,9% de la cuenta denominada *Recursos destinados a la financiación del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones*.

En conclusión, entre 2018 y 2024, en promedio el 71,1% de los *Ingresos fiscales* del sector público correspondió a la cuenta de *Impuestos*, seguida de las cuentas *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios* con 14,8%, y *Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud* con 8,9%.

3. Los Ingresos fiscales en el nivel nacional

Teniendo en cuenta que, como se evidenció en la sección anterior, los *Ingresos fiscales* del sector público provienen en su mayor parte del nivel nacional, a continuación se presenta el análisis de los cifras consolidadas de *Ingresos fiscales* en este nivel.

Los *Ingresos fiscales* del nivel nacional, según lo presentado en el gráfico 6, muestran una tendencia de crecimiento sostenido entre el 2018 y el 2024, exceptuando el año 2020. Así, estos ingresos aumentaron de \$185.249,8 en 2018 a \$343.525,5 en 2024, presentando un incremento porcentual acumulado de 85,4%.

Con respecto a la participación porcentual de los *Ingresos fiscales* dentro del total de *Ingresos* consolidados del nivel nacional entre 2018 y 2024, el gráfico 6 permite observar que esta participación osciló entre el 37,0% (2023) y el 47,4% (2018) en el periodo de análisis.

Gráfico 6. Evolución de los Ingresos fiscales del nivel nacional y participación en los ingresos totales (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Para una mejor comprensión de los *Ingresos fiscales* del nivel nacional, la tabla 3 y el gráfico 7 presentan el análisis de la composición de estos a nivel de cuenta contable.

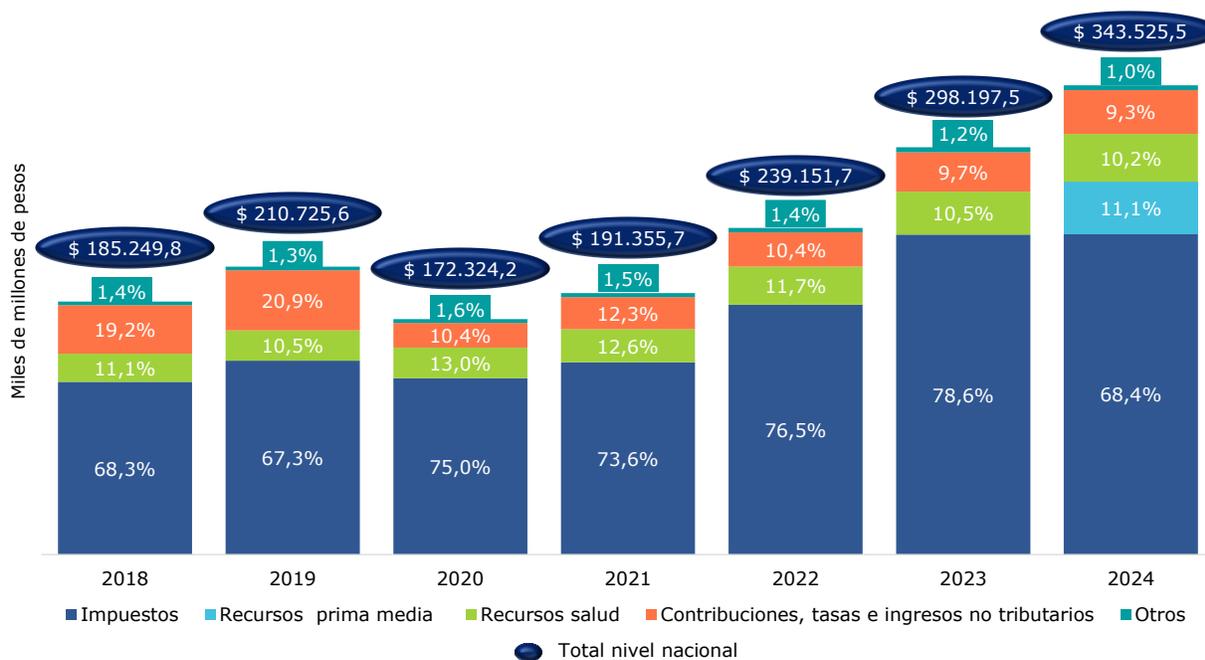
Tabla 3. Cifras de los Ingresos fiscales del nivel nacional por cuenta contable (2018-2024)

Miles de millones de pesos

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Impuestos	126.508,5	141.881,1	129.110,4	140.777,3	182.885,7	234.270,6	234.792,7
Recursos destinados a la financiación del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones	-	-	-	-	-	-	38.113,7
Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud	20.533,3	22.159,1	22.475,8	24.167,8	27.876,8	31.442,0	34.969,8
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	35.582,8	44.030,1	17.948,5	23.512,2	25.021,9	28.823,9	32.095,0
Otros	2.625,2	2.655,3	2.789,5	2.898,4	3.367,3	3.661,0	3.554,3
Total nivel nacional	185.249,8	210.725,6	172.324,2	191.355,7	239.151,7	298.197,5	343.525,5

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Gráfico 7. Composición de los Ingresos fiscales consolidados del nivel nacional (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

De acuerdo con lo presentado en la tabla 3 y el gráfico 7, los *Ingresos fiscales* del nivel nacional en el periodo 2018-2024 estuvieron compuestos principalmente por:

- *Impuestos:* representaron la mayor proporción de los *Ingresos fiscales* de este nivel, fluctuando entre el 67,3% y el 78,6%.

Recursos destinados a la financiación del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones: aparece en el último periodo de estudio y representa el 11,1% del total de *Ingresos fiscales* consolidados del nivel nacional.

- *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios:* En el caso de esta cuenta se observa que la participación se redujo de 19,2% y 20,9% en 2018 y 2019 a 10,4% en 2020, manteniéndose cercana a este valor en los años posteriores y ubicándose en 9,3% en 2024.
- *Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud:* aportaron entre el 10,2% y el 13,0% del total de *Ingresos fiscales* en el periodo de análisis.
- *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios:* presentaron una participación en el rango del 9,3% y 20,9%.

- Otros ingresos: incluye las cuentas de *Regalías, Aportes sobre la nómina, Rentas parafiscales y Devoluciones y descuentos*. Esta categoría muestra una participación que oscila entre el 1,0% y el 1,6%.

En conclusión, en el periodo comprendido entre 2018 y 2024, en promedio el 72,5% de los *Ingresos fiscales* del nivel nacional correspondieron a la cuenta de *Impuestos*, seguida de las cuentas *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios* con 13,2% y *Recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud* con 11,4%.

3.1. Análisis de los ingresos por impuestos del nivel nacional

Teniendo en cuenta la relevancia de los *Impuestos* dentro de los *Ingresos fiscales* del nivel nacional, esta sección enfatiza en el comportamiento de las cifras consolidadas de esta cuenta contable durante el periodo de análisis. En línea con esto, la tabla 4 y el gráfico 8 presentan la composición de los *Impuestos* del nivel nacional a nivel de subcuenta.

Tabla 4. Cifras de los impuestos principales del nivel nacional (2018-2024)

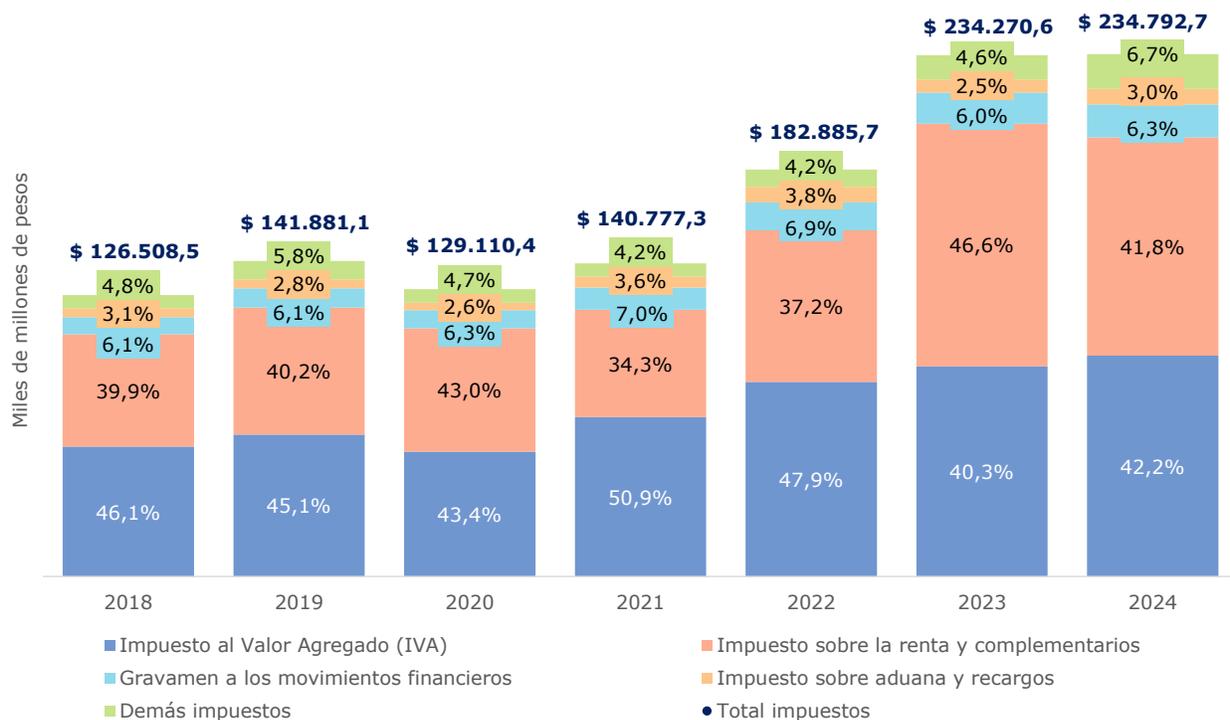
	Miles de millones de pesos						
Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	58.403,2	63.847,7	56.125,3	71.646,5	87.508,8	94.431,1	99.239,5
Impuesto sobre la renta y complementarios	50.483,4	57.090,8	55.471,3	48.312,7	68.052,4	109.103,4	98.097,8
Gravamen a los movimientos financieros	7.705,8	8.660,5	8.109,0	9.857,3	12.650,6	14.001,7	14.866,1
Impuesto sobre aduana y recargos	3.901,0	4.008,7	3.389,1	5.042,0	6.920,1	5.870,1	6.964,8
Demás impuestos	6.015,1	8.273,4	6.015,7	5.918,8	7.753,8	10.864,3	15.624,5
Total impuestos	126.508,5	141.881,1	129.110,4	140.777,3	182.885,7	234.270,6	234.792,7

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

El primer aspecto a mencionar en la evolución de las cifras consolidadas de *Impuestos* en el nivel nacional es la tendencia creciente que presenta esta categoría, la cual aumenta de \$126.508,5 en 2018 a \$234.792,7 en 2024, lo que representa una variación de 85,6%. Especial mención sugiere el aumento observado en el total de *Impuestos* en el año 2023, con un incremento de 28,1% con respecto al valor de 2022. De esta manera, el aumento en el año 2023 representa el 47,5% de la variación total en el periodo de análisis.

En cuanto a la composición de los ingresos por *Impuestos* a nivel nacional, el gráfico 8 muestra que el *Impuesto al Valor Agregado (IVA)* representa la mayor proporción, con una participación que oscila entre el 40,3 % y el 50,9 % en el periodo 2018-2024 con un promedio del 45,1%. En segundo lugar, el *Impuesto sobre la Renta y Complementarios* registra una participación que varía entre el 34,3 % y el 46,6%, con un promedio del 40,4%. Por último, el *Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)* alcanza una participación promedio del 6,4% y el *Impuesto sobre aduana y recargos* muestra una participación promedio de 3,1%. En conclusión, durante el periodo de análisis, en promedio, estos cuatro impuestos representaron el 95,0% de los ingresos por *Impuestos* del nivel nacional.

Gráfico 8. Composición de los Ingresos fiscales por impuestos en el nivel nacional (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

En relación con el aumento observado en el año 2023, la tabla 4 permite concluir que el mayor incremento se presentó en el *Impuesto sobre la Renta y Complementarios*, el cual presenta en dicho año una variación de 60,3%.

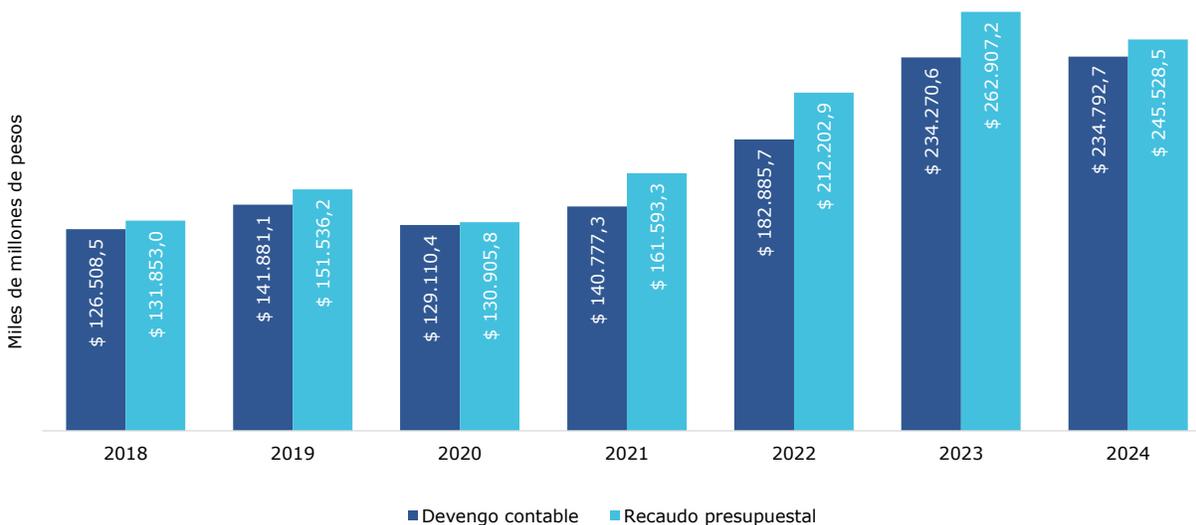
3.2. Comparación del devengo contable versus el recaudo presupuestal en los impuestos del nivel nacional

En esta sección se realiza un análisis comparativo de las cifras contables de los ingresos por *Impuestos* presentadas en el Estado de Resultados Consolidados del nivel nacional publicado por la CGN (atendiendo al principio de devengo²), versus las cifras de recaudo presupuestal de ingresos tributarios de la nación, publicadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en la sección de ejecución de ingresos del Presupuesto General de la Nación (PGN)³. El gráfico 9 presenta esta comparación para el periodo 2018-2024.

² De acuerdo con el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera emitido por la CGN, la definición de devengo corresponde a que "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable" (CGN, 2025, p. 14).

³ <https://www.pte.gov.co/es/cifras-presupuestales-historicas>

Gráfico 9. Devengo contable de los impuestos del nivel nacional versus el recaudo presupuestal (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d) y del MHCP (2025).

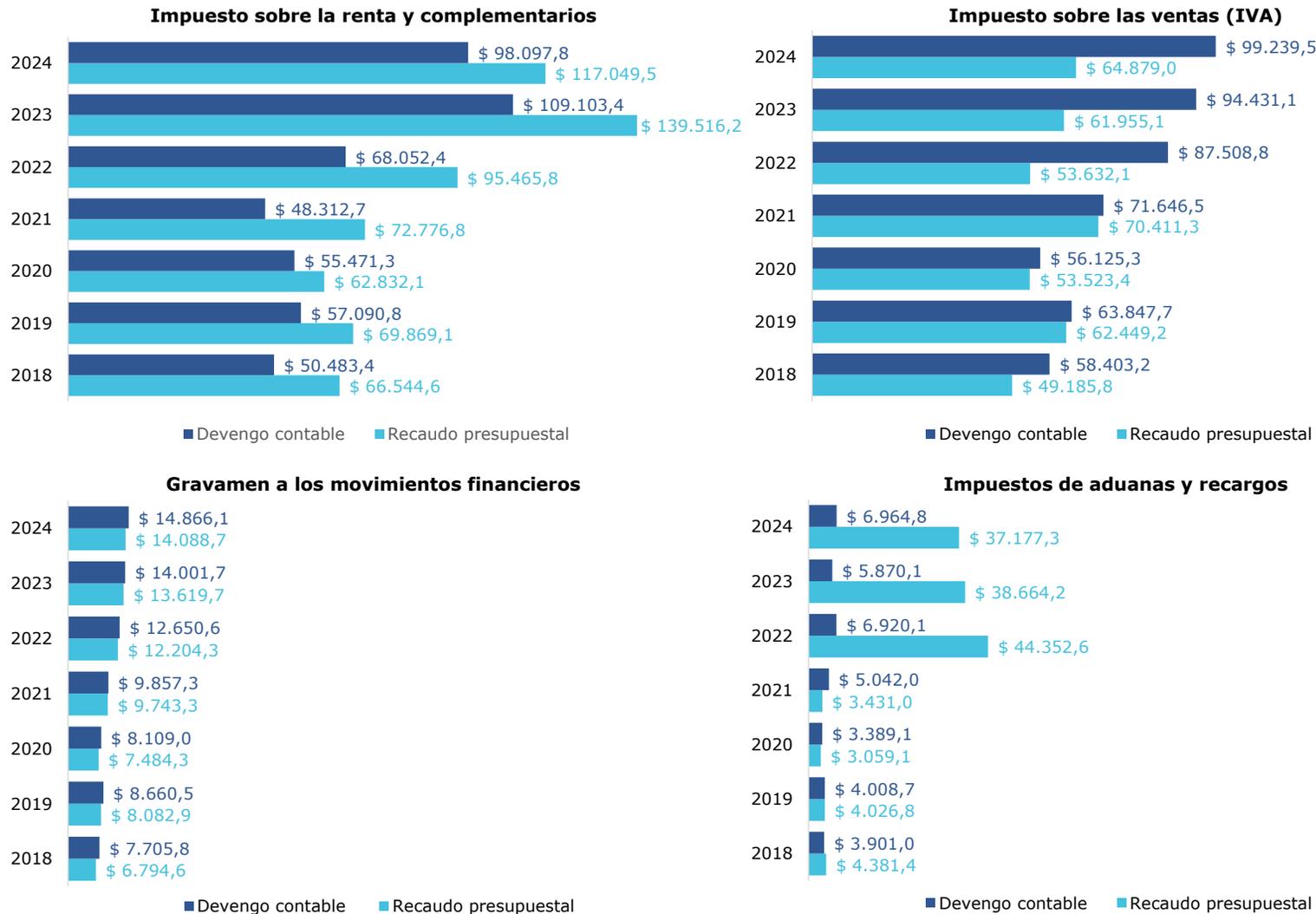
Según lo presentado en el gráfico 9, las cifras de recaudo presupuestal son mayores a las cifras de devengo contable en todos los años analizados. Esta situación se presenta debido a que en el recaudo presupuestal se tienen en cuenta los recaudos de impuestos de vigencias anteriores y los anticipos de impuestos de futuras vigencias. Por su parte, en la contabilidad no se presenta esta situación, ya que, por el principio de devengo, tanto el recaudo de impuestos de vigencias anteriores como los anticipos de impuestos, se registran afectando los grupos contables de *Cuentas por cobrar* en los *Activos* y de *Otros Pasivos* en los *Pasivos*.

El gráfico 10 presenta la comparación de las cifras del devengo contable versus el recaudo presupuestal en los cuatro impuestos más representativos del nivel nacional. Así, en la parte superior izquierda se observa esta comparación para el *Impuesto sobre la renta y complementarios* sobre el cual se evidencia que, en todos los años de análisis, las cifras del recaudo presupuestal son mayores a las cifras contables. En este caso, se observa que la mayor diferencia entre las dos cifras se presentó en el año 2023 con un valor de \$30.412,8.

Asimismo, con respecto a este impuesto, se resalta que durante el periodo de análisis, se observa una tendencia de crecimiento en ambas cifras, aunque con fluctuaciones. Así, tanto el recaudo como el devengo del ingreso por este impuesto mostraron un aumento entre 2020 y 2023, con un pico notable en 2023 por valor de \$139.516,2. Para 2024, los datos indican una disminución en comparación con 2023, tanto en el recaudo (16,1%) como en el valor contable (10,1%).

Gráfico 10. Devengo contable versus recaudo presupuestal de los principales impuestos del nivel nacional (2018-2024)

Miles de millones de pesos



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d) y del MHCP (2025).

Por otro lado, en la parte superior derecha del gráfico 10 se evidencia la comparación para el *Impuesto sobre las ventas (IVA)*. En ese caso, se observa que, durante el periodo de análisis, los valores del devengo contable son superiores a los valores del recaudo presupuestal. Asimismo, se observa que la mayor diferencia entre devengo y recaudo en este impuesto se presentó en el año 2024 con \$34.360,5, seguida del año 2022 con \$33.876,7.

En el caso del *Gravamen a los movimientos financieros* presentado en la parte inferior izquierda se observa una tendencia en la que el recaudo presupuestal no tiene una diferencia tan amplia con el valor contable. Así, en este caso, el recaudo presupuestal de este impuesto aumentó de \$6.794,6 en 2018 a \$14.088,7 en 2024, representando un incremento de 107,4%. Por su parte, las cifras del devengo contable del ingreso crecieron 92,9%, pasando de \$7.705,8 en 2018 a \$14.866,1 en 2024. De acuerdo con los datos observados, la mayor diferencia entre las dos cifras en este impuesto se presenta en el año 2018 con un valor de \$911,2 y, en promedio, durante el periodo de análisis, la brecha asciende a \$547,6.

Con respecto al *Impuesto sobre aduana y recargos* presentado en la parte inferior derecha, se observa un comportamiento variable, ya que si bien entre 2018 y 2021 las dos cifras son muy similares, presentando una diferencia promedio de (\$360,6), a partir del 2022 esta brecha aumenta de manera significativa, ascendiendo a un promedio de \$33.479,7 entre el 2022 y el 2024.

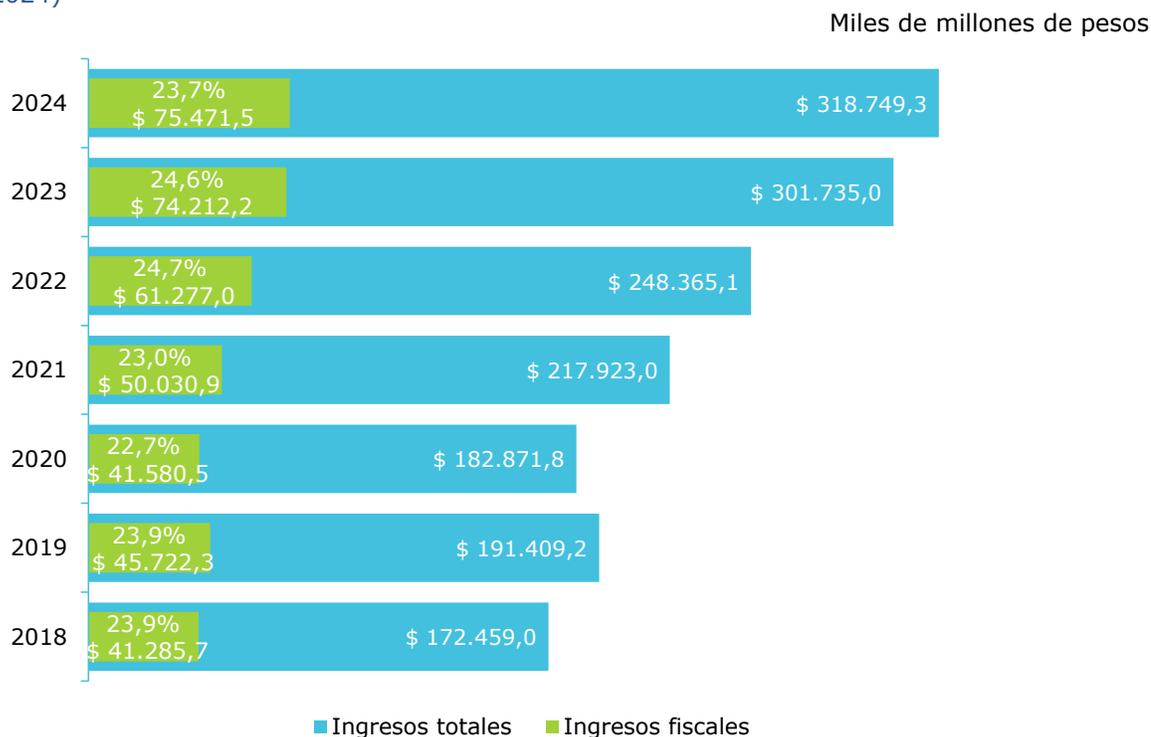
4. Los Ingresos fiscales en el nivel territorial

Teniendo en cuenta que, según lo presentado en la sección 2, en promedio, durante el periodo de estudio, el 18,5% de los *Ingresos fiscales* consolidados del sector público correspondieron al nivel territorial, a continuación, se profundiza en las cifras consolidadas de estos ingresos.

Los *Ingresos fiscales* del nivel territorial, según lo presentado en el gráfico 11, muestran una tendencia de crecimiento sostenido entre el 2018 y el 2024, exceptuando el año 2020. Así, estos ingresos aumentaron de \$41.285,7 en 2018 a \$75.471,5 en 2024, presentando un incremento porcentual acumulado de 82,8%.

Asimismo, el gráfico 11 muestra que la participación porcentual de los *Ingresos fiscales* dentro del total de ingresos del nivel territorial osciló entre el 22,7% y el 24,7% en el periodo de análisis.

Gráfico 11. Participación de los Ingresos fiscales dentro de los ingresos totales del nivel territorial (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Para una mejor comprensión de los *Ingresos fiscales* del nivel territorial, la tabla 5 y el gráfico 12 presentan el análisis de la composición de estos a nivel de cuenta contable.

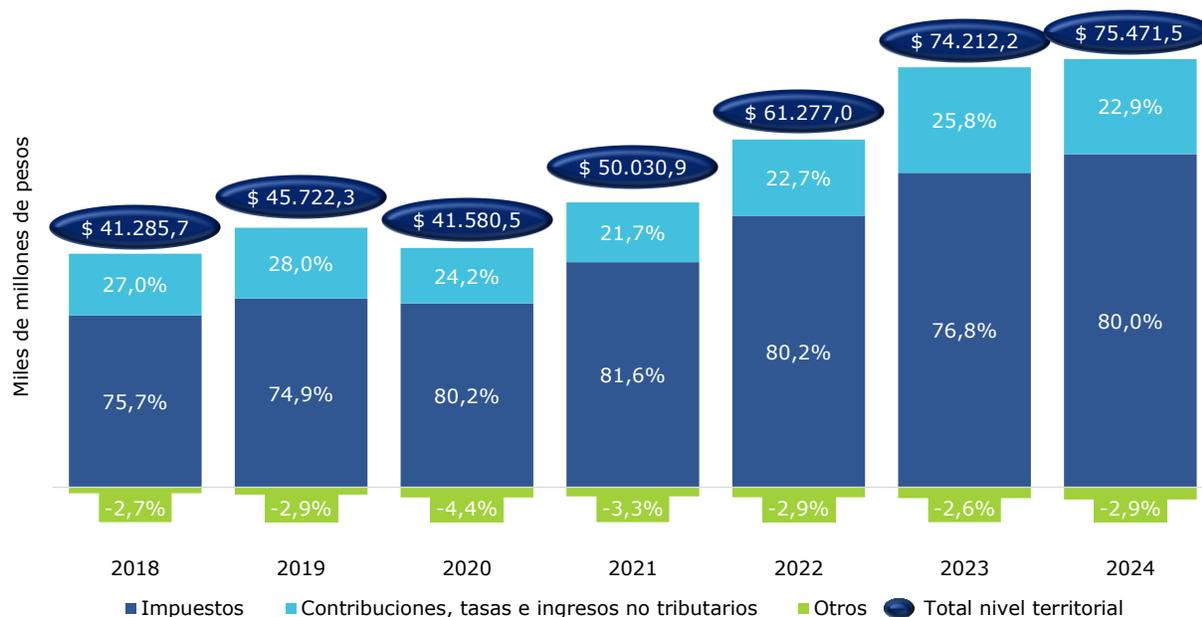
Tabla 5. Cifras de los Ingresos fiscales del nivel territorial por cuenta contable (2018-2024)

Miles de millones de pesos

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Impuestos	31.219,2	34.225,8	33.339,7	40.843,0	49.157,5	57.016,6	60.423,8
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	11.161,4	12.833,3	10.087,7	10.836,9	13.905,9	19.152,0	17.251,6
Otros	(1.094,9)	(1.336,8)	(1.846,9)	(1.649,0)	(1.786,4)	(1.956,4)	(2.203,9)
Total nivel territorial	41.285,7	45.722,3	41.580,5	50.030,9	61.277,0	74.212,2	75.471,5

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Gráfico 12. Composición de los Ingresos fiscales consolidados del nivel territorial (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

El gráfico 12 muestra que entre los años 2018 y 2024, los *Ingresos fiscales* del nivel territorial estuvieron compuestos principalmente por:

- *Impuestos*: representan entre el 74,9% y el 81,6% del total de los *Ingresos fiscales* del nivel territorial.
- *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*: aportan entre el 21,7% y el 28,0% del total
- *Otros ingresos*: incluye las cuentas contables de *Regalías, Aportes sobre la nómina, Rentas parafiscales y Devoluciones y descuentos*, y presenta una participación negativa oscilante entre (2,6%) y (4,4%) en el periodo de análisis. Esta participación negativa es explicada por la magnitud de las cifras de la cuenta *Devoluciones y descuentos*, la cual tiene naturaleza contraria a las demás.

En conclusión, en el periodo entre 2018 y 2024, en promedio el 78,5% de los *Ingresos fiscales* del nivel territorial correspondieron a la cuenta de *Impuestos*, seguida de la cuenta *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios* con un 24,6% y de la categoría *Otros* con un promedio negativo de (3,1%).

4.1. Análisis de los ingresos por impuestos del nivel territorial

Teniendo en cuenta la relevancia de los *Impuestos* dentro de los *Ingresos fiscales* del nivel territorial, esta sección enfatiza en el comportamiento de las cifras consolidadas de esta cuenta contable durante el periodo de análisis. En línea con esto, la tabla 6 y el gráfico 13 presentan la composición de los *Impuestos* del nivel nacional a nivel de subcuenta.

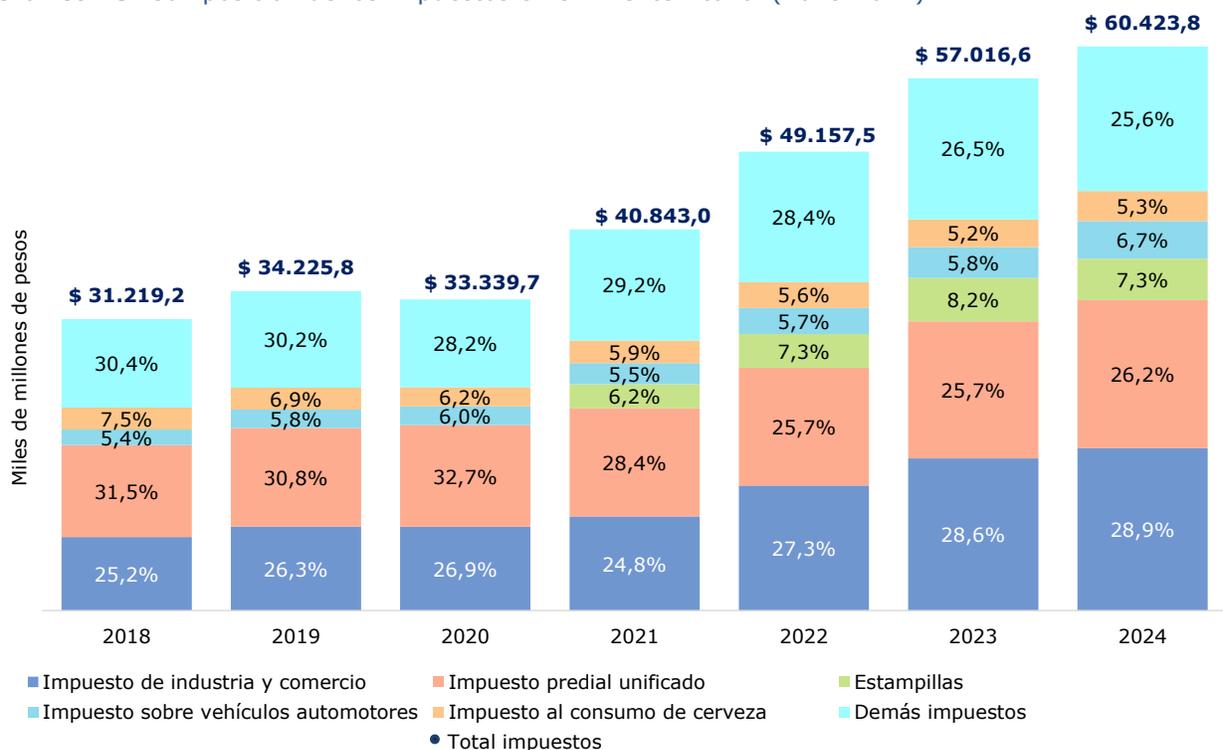
En el nivel territorial el comportamiento de los impuestos es creciente, pasando de \$31.219,2 en 2018 a \$60.423,8 en 2024, lo que implica una variación de 93,5%.

Tabla 6. Cifras de los principales impuestos del nivel territorial (2018-2024)

Descripción	Miles de millones de pesos						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Impuesto de industria y comercio	7.877,0	9.019,8	8.975,9	10.086,6	13.394,4	16.309,1	17.412,5
Impuesto predial unificado	9.847,1	10.535,2	10.893,1	11.612,8	12.627,6	14.670,8	15.851,1
Estampillas	-	-	-	2.551,2	3.608,8	4.652,3	4.437,7
Impuesto sobre vehículos automotores	1.671,7	1.976,6	2.014,5	2.260,2	2.797,6	3.306,0	4.025,4
Impuesto al consumo de cerveza	2.344,0	2.351,3	2.038,9	2.423,6	2.770,2	2.976,0	3.222,1
Demás impuestos	9.479,4	10.342,9	9.417,3	11.908,6	13.958,9	15.102,4	15.475,0
Total impuestos	31.219,2	34.225,8	33.339,7	40.843,0	49.157,5	57.016,6	60.423,8

Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Gráfico 13. Composición de los impuestos en el nivel territorial (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CGN (2025d).

Según lo presentado en el gráfico 13, el *Impuesto predial unificado* tiene la mayor participación en el total de impuestos del nivel territorial, con un porcentaje que oscila entre el 25,7% y el 32,7%, y un promedio en el periodo 2018-2024 de 28,7%.

Por su parte, el *Impuesto de industria y comercio* representa la segunda participación en el total de impuestos del nivel con valores entre el 25,2% y el 28,9%, y una participación promedio de 26,9%. En tercer lugar, se encuentra el *Impuesto al consumo de cerveza* con un promedio de 6,1%, seguido del *Impuesto sobre vehículos automotores* con un promedio 5,8% y de las *Estampillas* con una participación promedio de 4,1%. En línea con esto, el *Resto de los impuestos* representa una participación promedio de 28,4%.

En conclusión, durante el periodo de análisis, en promedio, estos tres impuestos representaron el 61,7% de los ingresos por impuestos del nivel territorial.

5. Comparación de los ingresos tributarios entre países de la región

En relación con las cifras de ingresos tributarios en los países de América Latina, es importante señalar que, debido a las características tributarias de cada país, para realizar una comparación de las cifras, resulta necesario utilizar una fuente común y estandarizada. Por ello, se recurrió al informe de *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2024*⁴, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

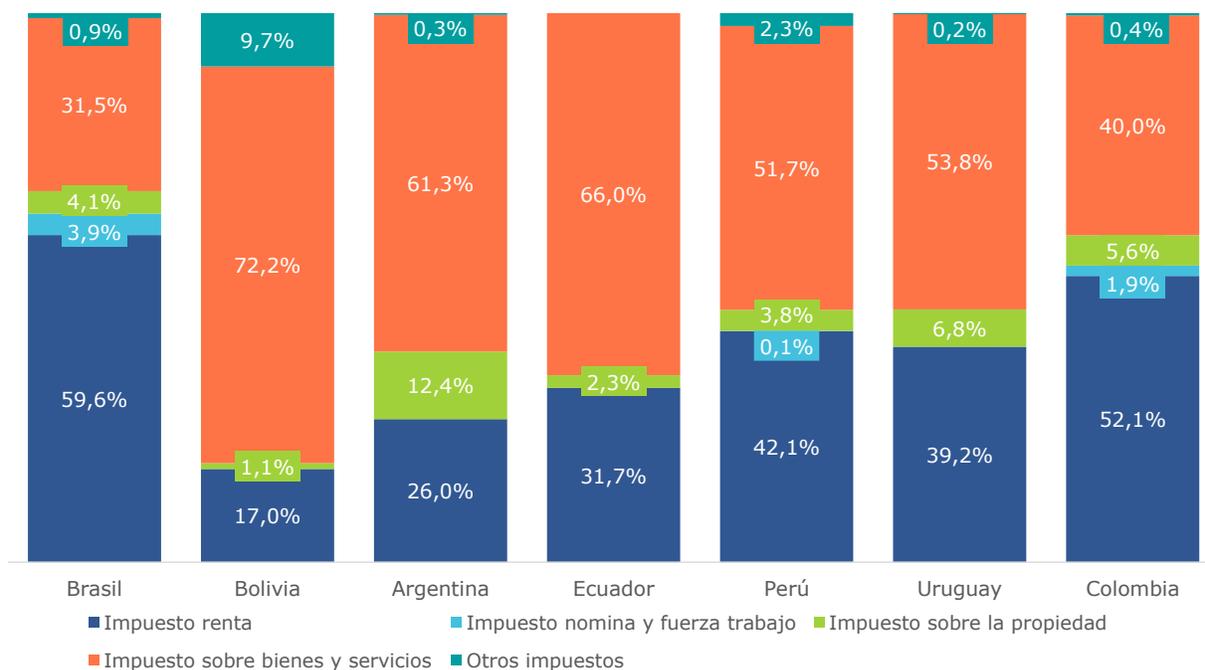
Este informe recopila y presenta datos tributarios de manera uniforme, enfrentando en parte los desafíos inherentes a las particularidades de cada país, como estructuras administrativas de los impuestos heterogéneas, y diferencias en la disponibilidad y calidad de la información. Posteriormente, realizan un proceso metodológico de categorización, análisis y publicación de los datos, asegurando la consistencia y fiabilidad de las estadísticas presentadas, lo que permite contar con una base sólida para el estudio comparado de los ingresos tributarios en la región (OCDE, 2024).

El gráfico 14 presenta la estructura de los ingresos tributarios de varios países de América Latina, tomando el subsector de gobierno federal⁵.

⁴ Cifras con el último periodo de corte del informe, correspondiente al año 2023.

⁵ De acuerdo con las referencias del informe *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2024* para el caso de Colombia, los datos fueron tomados del *Cierre fiscal: gobierno nacional central 2023* publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 14. Composición tributaria del gobierno federal en países de América Latina en 2023



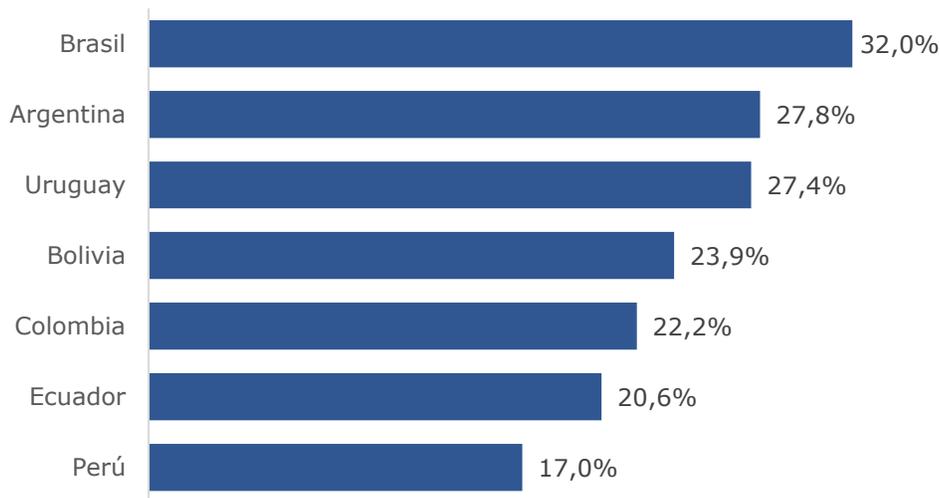
Fuente: Elaboración propia con base en *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024* (OCDE, 2024).

De acuerdo con lo presentado en el gráfico 14, el *Impuesto sobre bienes y servicios* constituye la principal fuente de los ingresos tributarios en la mayoría de los países analizados. El impuesto sobre la renta ocupa el segundo lugar, en el cual Brasil lidera con un 59,6% de sus *Ingresos fiscales* provenientes de este concepto, seguido de cerca por Colombia con 52,1% y Perú con 42,1%. En contraste, países como Bolivia, Argentina y Uruguay tienen una dependencia mucho menor del impuesto de renta, con porcentajes del 17,0%, 26,0% y 39,2%, respectivamente.

Se destaca la baja participación de los impuestos sobre la propiedad en casi todos los países, siendo más relevantes en Argentina con 12,4% y Uruguay con 6,8%. Asimismo, la participación de los impuestos a la nómina y la fuerza laboral es particularmente baja.

La categoría de *Otros impuestos* presenta un comportamiento diferenciado entre países, observándose los casos de Bolivia con 9,7% y Perú con 2,3%.

Gráfico 15. Ingresos tributarios % del PIB en países de América Latina en 2023



Fuente: Elaboración propia con base en *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024* (OCDE, 2024).

El gráfico 15 presenta los ingresos tributarios como porcentaje del PIB de varios países de América Latina en 2023. Según lo observado, Brasil tiene la mayor presión fiscal entre los países analizados, con un 32,0% de su PIB proveniente de los ingresos tributarios. Argentina y Uruguay le siguen a Brasil con porcentajes del 27,8% y 27,4%, respectivamente. En la parte inferior se encuentran Bolivia y Colombia con 23,9% y 22,2%. Ecuador con 20,6% y Perú con 17,0% presentan los niveles más bajos de presión fiscal de los países analizados.

En este apartado también se puede notar una gran heterogeneidad en la capacidad de los países de América Latina para generar ingresos mediante el sistema tributario.

6. Consideraciones finales

La Contaduría General de la Nación, gracias a sus procesos de centralización y consolidación de la información contable pública del país, tiene un papel clave en la provisión de la información contable, que permite la generación de estadísticas e informes de valor público para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control.

Así, uno de los temas centrales en las finanzas públicas se refiere a los *Ingresos fiscales* del Estado, los cuales se analizan en este informe. De acuerdo con el análisis realizado, para el sector público estos ingresos pasaron de \$234.282,5 en 2018 a \$428.854,4 en 2024, lo que representó un aumento porcentual del 83,1%. Asimismo, la participación promedio de los *Ingresos fiscales* del sector público en el PIB del país se posicionó en 23,2% durante el periodo de análisis.

Con respecto a la composición de los *Ingresos fiscales* del sector público, se pudo observar que se encuentra concentrada en el nivel nacional, el cual, en promedio, representa el 77,8% de este total. Por otro lado, los *Ingresos fiscales* del nivel territorial representaron una porción menor con un promedio del 18,5% y el SGR tiene una participación promedio de 3,7% de los *Ingresos fiscales*.

En cuanto a la composición de los *Ingresos fiscales* del sector público por cuenta contable, se mostró que los *Impuestos* son la principal fuente de estos ingresos, ubicándose entre el 66,5% y el 74,7% en el periodo 2018-2024. Esto reafirma su rol como columna vertebral del financiamiento estatal. Por otro lado, la cuenta de *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*, si bien representa la segunda fuente de *Ingresos fiscales* en el periodo analizado, mostró una disminución en su participación relativa a partir del año 2020.

Teniendo en cuenta la contribución observada de los niveles nacional y territorial a los *Ingresos fiscales* del sector público, el informe profundizó en los ingresos fiscales consolidados de estos dos niveles, encontrando que en ambos se evidenció una tendencia de crecimiento durante el periodo de análisis, exceptuando, en ambos casos el año 2020, debido a la crisis derivada de la pandemia de COVID-19. Así, los *Ingresos fiscales* en el nivel nacional aumentaron de \$185.249,8 en 2018 a \$343.525,5 en 2024, presentando un incremento porcentual acumulado de 85,4%; mientras que los *Ingresos fiscales* en el nivel territorial pasaron de \$41.285,7 en 2018 a \$75.471,5 en 2024, lo que representó una variación acumulada de 82,8%.

En relación con la participación de los *Ingresos fiscales* en el total de ingresos de los niveles nacional y territorial, se observó una diferencia notable. Así, mientras que en el nivel nacional esta participación ascendió a un promedio de 42,1% entre los años 2018 y 2024, este porcentaje promedio se ubicó en 23,8% en el nivel territorial.

A pesar de estas diferencias, con respecto a la composición de los *Ingresos fiscales* por cuenta contable, se pudo observar que, en ambos casos, los impuestos representan la principal fuente de estos ingresos, lo que propició un análisis más detallado de esta cuenta.

Al examinar la composición de los impuestos en el nivel nacional, se encontró que el *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*, el *Impuesto sobre la renta y complementarios* y el *Gravamen a los Movimientos Financieros* son los pilares fundamentales de estos ingresos, representando en promedio el 45,1%, 40,4% y 6,4% del total en este nivel. Así, en conjunto, estos tres impuestos representaron en promedio el 91,9% de los ingresos por impuestos del nivel nacional en el periodo de análisis.

Por su parte, la composición de los *Impuestos* en el nivel territorial sugiere una menor concentración. En este caso, el *Impuesto Predial Unificado*, el *Impuesto de Industria y Comercio* y el *Impuesto al consumo de cerveza* surgieron como las principales fuentes en esta categoría de los *Ingresos fiscales*. En el periodo de análisis, estos

tres impuestos representaron, en promedio, el 61,7% de los ingresos por impuestos del nivel territorial.

Al examinar el peso de los ingresos tributarios como porcentaje del PIB de varios países de América Latina durante 2023, se configura un rango entre el 17,0% y 32,0%. La estructura de los ingresos tributarios por gobierno federal que plantea la OCDE muestra una heterogeneidad en la composición de estos según el país de América Latina que se observe. Brasil y Colombia son los países cuyos ingresos tributarios están compuestos, principalmente, por el impuesto de renta en su estructura; mientras que Bolivia, Argentina, Ecuador, Uruguay y Perú tienen como componente principal los impuestos sobre los bienes y servicios.

7. Referencias

Banco de la República. (2006). *El papel del gobierno y la política fiscal*. Tecimpre S.A. <https://bit.ly/4kDrnwg>

Cifuentes-Pedraza, A. J., García-Cortés, D., García-Piñeros, F.C., y Guevara-Pérez, D.G. (2006). Aproximación a la historia de los impuestos en Colombia. *Revistas Universidad Externado*, (11), 169-178. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/1355>

Constitución Política de Colombia. Artículos 95, 352 y 338. 7 de julio de 1991.

Contaduría General de la Nación. (2025a). Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones 436 y 451 de 2024. <https://www.contaduria.gov.co/catalogo-general-de-cuentas3>

Contaduría General de la Nación. (2025b). Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados del Sector Público a 31 de diciembre de 2024. <https://www.contaduria.gov.co/situacion-financiera-y-de-resultados-sector-publico>

Contaduría General de la Nación. (2025c). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas con las Resoluciones 436 y 438 de 2024. <https://www.contaduria.gov.co/normas2>

Contaduría General de la Nación. (2025d). *Reporte C31e - Saldo consolidado comparativo - Ajustado* [Conjunto de datos]. Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.

Decreto 1006 de 2024 [Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. Por medio del cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1.7.5., 1.2.1.12.6.,

1.2.1.12.7. y 1.2.1.17.19. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Decreto 1625 de 2016 [Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.

Decreto 3288 de 1963 [Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. Por medio del cual se establece un impuesto sobre las ventas de artículos terminados. 30 de diciembre de 1963.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025). *Producto Interno Bruto desde el enfoque de la producción a precios corrientes*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Fondo Monetario Internacional. (2023). *Política y gestión Fiscal*. IMF BLOG. <https://bit.ly/40MYuGG>

Ley 56 de 1918. Por la cual se establece un impuesto nacional sobre toda renta. 27 de noviembre de 1918.

Ley 64 de 1927. Por la cual se dictan algunas disposiciones relativas al impuesto sobre la renta. 12 de noviembre de 1927.

Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. 9 de octubre de 2000.

Ley 1473 de 2011. Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones. 5 de julio de 2011.

Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2019.

Ley 2155 de 2021. Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones. 14 de septiembre de 2021.

Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. 13 de diciembre de 2022.

Marín Burgos, K. (2020). *Historia de los tributos en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://hdl.handle.net/20.500.12494/17633>

Martínez-Rivera, M., Cardona-Pérez, D., Salazar-Acosta, R., y Bruno Solano, M.A. (2023). Importancia de los impuestos para Colombia. *Rev. Saber, Ciencia y Libertad en Germinación*. (15). <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/germinacion/article/view/10063>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2025). Cuadro No. 2B. Recaudo Ingresos Corrientes de la Nación. 1.1. Ingresos Aforados – Recaudos. En *Cifras presupuestales históricas*. <https://www.pte.gov.co/cifras-presupuestales-historicas>

Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe [OFILAC] (s.f.). *Ingresos fiscales*. CEPAL Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/ofilac/ingresos-fiscales#:~:text=Los%20ingresos%20fiscales%20son%20aquellos,%2C%20derechos%2C%20productos%20y%20aprovechamientos>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] et al. (2025). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2025*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/81587-estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-2025>

Resolución 343 de 2022 [Contaduría General de la Nación]. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones. 23 de diciembre de 2022.



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS-CER 366518



OS-CER 660642



f @ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN | **X** @Contaduria_CGN | **▶** CGNOFicial

 www.contaduria.gov.co